

lación de transformación  $22.000 \pm 5 \%$ /230-133 V. y los correspondientes elementos de protección y maniobra.

La finalidad de estas instalaciones será la de atender la urgente necesidad del aumento de consumo de energía en la zona Oeste de la localidad de Miajadas, debido a su expansión industrial.

Esta autorización tiene el carácter de provisionalidad por quedar supeditada a la resolución que se dicte por esta Dirección General, a propuesta de la Sección de Suministros Eléctricos, en el expediente incoado en la Delegación de Industria de Cáceres, sobre suministro de energía de auxilio a la Empresa peticionaria por Fuerzas Eléctricas del Oeste, Sociedad Anónima, «Electra de Extremadura».

Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1967.—El Director general, Julio Calleja.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Cáceres.

**RESOLUCION de la Dirección General de la Energía por la que se autoriza a don Pedro Zambrano Zambrano el establecimiento del ramal de línea de transporte de energía eléctrica que se cita y se declara en concreto la utilidad pública de la misma.**

Visto el expediente incoado en la Delegación de Industria de Badajoz, a instancia de don Pedro Zambrano Zambrano, con domicilio en Fuente del Maestro (Badajoz), solicitando autorización para instalar un ramal de línea de transporte de energía eléctrica y la declaración en concepto de la utilidad pública de la misma, y cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el capítulo III del Decreto 2617/1966 sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el capítulo III del Decreto 2619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas.

Vistas las alegaciones presentadas por Compañía Sevillana de Electricidad, S. A., Empresa suministradora de energía eléctrica a la Empresa «Sucesores de Francisco Escaso», que es la distribuidora que ha de realizar directamente el suministro a las nuevas instalaciones, en las que no se opone a la realización del suministro, sino a las alteraciones que por repercusión puedan producirse en sus redes de distribución en aquella zona con motivo de averías que pudieran ocurrir con el funcionamiento de las nuevas instalaciones, y visto el informe y propuesta de la Delegación de Industria de Badajoz, en el que manifiesta las medidas adoptadas para evitar tales incidencias.

Esta Dirección General, a propuesta de la Sección correspondiente de la misma, ha resuelto:

Autorizar a don Pedro Zambrano Zambrano las siguientes instalaciones eléctricas:

a) Un ramal de línea de transporte de energía eléctrica trifásica, tensión 15 kV.; simple circuito; longitud 25 metros; conductores de cable aluminio-acero de 54,6 milímetros cuadrados de sección cada uno; aisladores rígidos; origen centro de transformación del mismo peticionario en fábrica de cerámica, sita en el punto kilométrico 11,6 de la carretera de Fuente del Maestro a Villalba de los Barros y término en el nuevo centro de transformación a instalar en la ampliación de dicha industria en el mismo lugar.

b) Un centro de transformación, compuesto de dos transformadores de 200 y 20 kVA. de potencia respectiva cada uno y relación de transformación  $15.000 \pm 5 \%$ /220-127 V. y los correspondientes elementos de protección y maniobra.

La finalidad de esta instalación será la de atender el aumento de consumo de energía eléctrica en la fábrica de ladrillos con motivo de su ampliación.

Declarar en concreto la utilidad pública de la instalación del tramo de línea que anteriormente se autoriza, a los efectos señalados en la Ley 10/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y su Reglamento de aplicación de 20 de octubre de 1966.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 21 de junio de 1967.—El Director general, Julio Calleja.

Sr. Ingeniero Jefe de la Delegación de Industria de Badajoz.

**RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por don Juan Antonio Casero López, de Campo Criptana (Ciudad Real).**

Vista la documentación presentada por don Juan Antonio Casero López, como propietario de la fábrica de lejías «Casero», de Campo Criptana (Ciudad Real), solicitando autorización para

utilizar en el envasado de lejías que dicha Empresa fabrica el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos exigidos en la Orden de 25 de octubre de 1966,

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «Casero», de Campo Criptana, para utilizar en el envasado de la lejía fabricada por la misma, envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, baja densidad, color verde, forma botella de 1.000 c. c. de capacidad, 80 milímetros de diámetro por 252 milímetros de altura, con 1 milímetro de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón obturador liso con cápsula metálica rebordeada al cuello de la botella. Los rótulos comerciales y reglamentarios están impresos en color rojo y negro, sin que presente ningún dibujo comercial.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 73 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 21 de junio de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

**RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por don Juan Puerta Navas, de Aranjuez.**

Vista la documentación presentada por don Juan Puerta Navas, como propietario de la fábrica de lejías «Mary-Blanca», de Aranjuez, solicitando autorización para utilizar en el envasado de lejías que dicha Empresa fabrica el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos exigidos en la Orden de 25 de octubre de 1966,

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «Mary-Blanca», de Aranjuez, para utilizar en el envasado de la lejía fabricada por la misma envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo y que reúne las siguientes características:

Envase en polietileno, baja densidad, color amarillo, forma botella de 1.000 c. c. de capacidad, 80 milímetros de diámetro por 252 milímetros de altura, con 1 milímetro de espesor mínimo de pared y fondos. Su cierre consiste en tapón obturador liso, con cápsula metálica rebordeando el cuello del envase. Los rótulos comerciales y reglamentarios, así como el dibujo comercial aprobado están impresos en color rojo, verde y negro.

Queda entendido que cualquier modificación a las especificaciones arriba mencionadas deberá ser objeto de nueva autorización.

Dicho envase deberá reunir a todos los efectos las exigencias que se establecen en la Orden de este Ministerio de 25 de octubre de 1966.

Segundo.—Adjudicar al citado prototipo el número 71 del Registro de Envases de esta Dirección General.

Madrid, 21 de junio de 1967.—El Director general, Mario Alvarez-Garcillán.

**RESOLUCION de la Dirección General de Industrias Químicas por la que se autoriza el prototipo de envase para lejías de uso doméstico presentado por don Enrique Torres Tomás, de Corbera (Valencia).**

Vista la documentación presentada por don Enrique Torres Tomás, como propietario de la fábrica de lejías «La Corberana», de Corbera (Valencia), solicitando autorización para utilizar en el envasado de lejías que dicha Empresa fabrica el prototipo de envase que se describe en la citada documentación, y considerando que el citado prototipo está diseñado de acuerdo con los requisitos exigidos en la Orden de 25 de octubre de 1966,

Esta Dirección General, en virtud de la autorización concedida en dicha Orden ministerial, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a la Empresa «La Corberana», de Corbera (Valencia), para utilizar en el envasado de lejía fabricada por la misma envases según el prototipo descrito en la documentación presentada ante este Centro directivo y que reúne las características siguientes: